

Miércoles, 12 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Periodicidad Sesiones Plenarias e Indemnización Órganos Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria Organizativa celebrada el 27 de junio de 2023, ha acordado por UNANIMIDAD de los/as presentes:

Que el Pleno de la Corporación celebre Sesión Ordinaria cada tres meses, celebrándose estos la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siempre y cuando no haya imprevistos ni festivos, en cuyo caso se podrá retrasar o adelantar la fecha sin que pueda exceder de 5 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SIERRA, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de junio de 2023, ha acordado por UNANIMIDAD de los/as presentes:

Establecer una indemnización por asistencia a Plenos Ordinarios y Extraordinarios de los/as Concejales/as de 60 euros, siempre y cuando no tengan dedicación.

Establecer una indemnización por asistencia a Comisión de Cuentas de los/as Concejales/as de 60 euros, siempre y cuando no tengan dedicación.

Villanueva de la Sierra, 4 de julio de 2023

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE

